



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 02

Sevilla Valle, 10 mayo de 2023

Señor  
ANTONIO RESTREPO  
K 46 53 78 PISO 1  
SEVILLA

ASUNTO: NOTIFACION POR AVISO

Respetada señor:

Al no haber sido posible llevar a cabo la notificación personal sobre la comunicación reposición de equipo de medida por desarrollo tecnológico., emitida el día 10 de abril del 2023, por el PROFESIONAL III-OPERACIONES de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Atentamente,

Profesional III de Operaciones  
Agua 6

Transcriptor:  
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

2000

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Sevilla Valle, 10 abril 2023

Señor Usuario,  
 Propietario,  
 Administrador y/o Tenedor  
 Nombre: ANTONIO RESTREPO  
 Dirección: K 4 6 5 3 7 8 P 1  
 Ruta: 075-000240  
 Código Suscriptor: 117976  
 Municipio: Sevilla

15/04/2023  
 No autoriza  
 Cambio de medidor  
 p No Firma

Asunto: NOTIFICACION REPOSICION DE EQUIPO DE MEDIDA POR DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Apreciado suscriptor o usuario, con el objetivo de continuar con nuestra responsabilidad como operadores del servicio de acueducto en el Departamento del Valle del Cauca, de garantizar la medida apropiada de sus consumos, le informamos que nos encontramos adelantando el programa de renovación del parque de medidores de agua potable, en el que usted como usuario forma parte fundamental.

El proceso de reposición de medidores no solo atiende una necesidad comercial, sino también una condición normativa que obliga al suscriptor/usuario y al operador, a dar cumplimiento de los principios que regulan la base de la facturación, en lo que corresponde a la determinación de los consumos reales; motivo por el cual ACUAVALLE S.A. E.S.P. desarrolla la reposición de medidores que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la empresa y la Ley de Servicios Públicos para garantizar al usuario la eficiencia en los registros de consumos a facturar.

**Entorno Regulatorio:**

**Artículo 144. De los medidores individuales.** Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.

La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.

No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a



satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o **cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos**. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.

La disposición resaltada en el párrafo anterior se reafirma con la emisión de la Resolución No. 0330 del año 2017, de la cual extractamos el siguiente artículo:

**Artículo 146 de la Ley 142 de 1994:** “La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”


**Artículo No 75 de la Resolución No. 0330 de 2017:** es obligatorio colocar medidores para cada uno de los suscriptores y todos los micromedidores deben estar pre-equipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota.

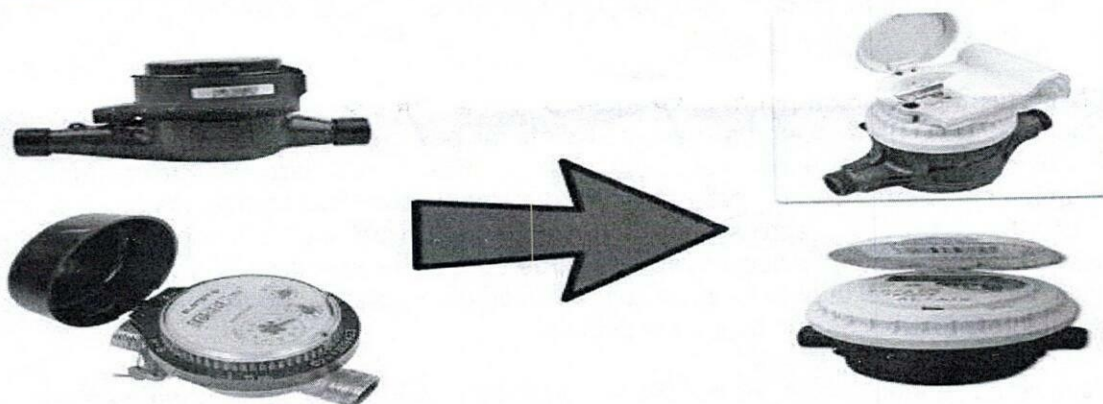
La instalación y Operación de los Micromedidores debe realizarse teniendo en cuenta:

Los medidores se designan de acuerdo con el caudal permanente Q3 en m<sup>3</sup>/h y una Relación (R) entre Q3 y el caudal mínimo Q1. Para todos los sistemas de acueducto, **los medidores deben tener como mínimo un valor de R de 100, es decir, la relación Q3/Q1 debe ser igual a 100, donde:**

- Q3 corresponde al caudal permanente que un micromedidor de volumen de agua registra con una exactitud de  $\pm 2\%$  sin generar en el medidor un desgaste excesivo de sus partes internas.
- Q1 corresponde al caudal mínimo que un micromedidor de volumen de agua registra con una exactitud de  $\pm 5\%$

**Figura: Ilustra el paso de medidores exactitud clase metroológica A, B, C a Medidores Exactitud > R100**

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02



Es importante tener en cuenta que la Ley 142 de 1994, Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, es la norma que define el régimen de la prestación para Acueducto y Alcantarillado, razón por la cual las empresas prestadoras y los usuarios estamos en el deber de dar aplicación a su contenido en relación con la micromedición, la facturación y demás aspectos legales que allí se establecen.

Verificada la información técnica asociada a su equipo de medida en la base de datos del Sistema Comercial de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. se identifican los siguientes datos:

- Código de Suscriptor: 117976
- Tipo de Medidor: S E N1/2"
- Diámetro Nominal: 1/2"
- Serie de Medidor: 7500721
- Fecha de instalación del medidor: 2008-12-30
- Antigüedad de instalación (Años): 15

Es oportuno informarle las opciones que para tal fin tiene a su alcance:

1. El equipo de medida, podrá adquirirlo usted directamente en el mercado, garantizando que cumpla, como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y metrológicas:

**Tipo de Medidor: Volumétrico o Velocidad**  
**Relación de exactitud: R160, R200 o R315**  
**Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")**  
**Longitud: 115 mm (sin acoples)**  
**Transmisión: Magnética**  
**Roscas de Acople: 7/8" X 3/4"**

Posteriormente deberá llevar el medidor al punto de atención de ACUAVALLE S.A. - E.S.P., en su municipio, ubicado en la K 49 50 41, en horario de las 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm acompañado de la siguiente documentación:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 02

- Factura de compra en la que se especifique que la garantía del equipo es de 3 años.
- Certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado por el ONAC.
- El certificado de calibración deberá tener una fecha de expedición no mayor a 12 meses.

2. El equipo de medida podrá ser adquirido directamente en ACUAVALLE S.A - E.S.P. y tendrá un costo de trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$347.144,00). Este valor incluye el IVA y contará con una garantía de tres (3) años contra todo defecto de fabricación asumida por la empresa. No está incluido el valor de la mano de obra de instalación, la cual puede tener un costo aproximado de treinta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos (\$34.176.00) No está incluido el valor de otros accesorios que pudieran necesitarse en la obra. Los costos de la obra de total de reposición de medidores podrán ser financiados en su factura de servicios públicos de acueducto.

Para esta segunda opción, es necesario contar con su autorización voluntaria en la que se establece la forma de pago, si desea que el precio del medidor, incluida la mano de obra de la instalación, se pague a cuotas en su factura de acueducto y alcantarillado.

El adquirir el medidor a través de ACUAVALLE S.A. - E.S.P., permite a nuestros usuarios contar con beneficios especiales como:

- Acceder a la financiación en cómodas cuotas incluidas en la factura de servicios.
- Acceder a la garantía directa con ACUAVALLE S.A. - E.S.P. ante defectos de fabricación hasta por 36 meses. (La garantía se mantendrá siempre y cuando las fallas provengan de defectos de fabricación y no atribuibles al usuario.)


Acorde con la presente notificación, se requiere que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta comunicación, usted manifieste a ACUAVALLE S.A. - E.S.P., su decisión de la forma como desea adquirir el nuevo equipo de medida.

De no informarnos su decisión en el tiempo estipulado, ACUAVALLE S.A. - E.S.P., dará por entendido que no hará uso de su derecho de adquirir el medidor con otro proveedor en cuyo caso se procederá a la instalación de un equipo de medida nuevo y se facturara en 12 cuotas propuestas por ACUAVALLE S.A. - E.S.P., salvo que usted determine un plazo inferior diferente al cual tiene derecho según la normatividad en servicios públicos domiciliarios.

Agradecemos su apoyo para garantizar el registro apropiado de sus consumos, en atención al cumplimiento del Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios, lo contenido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 4

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Cualquier duda o inquietud será atendida en la oficina de atención al cliente ubicada en la K 49 50 41, teléfono 3128504737, ACUAVALLE S.A-E.S.P municipio de Sevilla; a través de nuestro correo corporativo [acuavalle@acuavalle.gov.co](mailto:acuavalle@acuavalle.gov.co), o a través de nuestro portal virtual [www.acuavalle.gov.co/contactenos](http://www.acuavalle.gov.co/contactenos).

De usted muy cordialmente,



MARGARITA LOPEZ  
Profesional de Operaciones  
AGUA 6

Copia:  
Anexos:  
Transcriptor:  
Aprobó  
Copia Externa

REMITE:

ACUAVALLE S.A E.S.P SEVILLA

K 49 50 41

TEL: 2196110

SEVILLA - VALLE

NIT: 890399032-4



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Censurado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Res de	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	25 ABR 2023	Fecha 2:	
Nombre del Remitente:		Nombre del distribuidor:	
CC		CC	
Centro de Distribución:	Sevilla - Valle	Centro de Distribución:	
Observaciones:	William Varela F. C.C. 94.226.105		

SEÑOR:  
 ANTONIO RESTREPO  
 K 46 53 78 P1  
 SEVILLA - VALLE



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 930.002.917 R. 03 25 6 95 A 25  
 Atención al usuario: 057 31 4722000 - 01 8000 111 210 - www.colpostnet.com.co  
 Minitic Concesión de Correo

**Destinatario**  
 Nombre Razón Social: ANTONIO RESTREPO  
 Dirección: K 46 53-78 P1S 1  
 Ciudad: SEVILLA VALLE DEL CAUCA  
 Departamento: VALLE DEL CAUCA  
 Código postal:

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: ACUAVALLE  
 Dirección: K 49 50-41  
 Ciudad: SEVILLA VALLE DEL CAUCA  
 Departamento: VALLE DEL CAUCA  
 Código postal:

472



## Número de guía

RB735105270CO



Certificado de entrega

## Número de Guía RB735105270CO

## Datos del envío:

Fecha de envío: <b>22/04/2023 13:34:15</b>	Tipo de servicio: <b>CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2023</b>	Cantidad: <b>1</b>
Peso: <b>200,00</b>	Valor: <b>8450,00</b>	Orden de Servicio: <b>16076621</b>

## Datos del remitente:

Nombre:  
**ACUAVALLE**

Departamento :  
**VALLE DEL CAUCA**

Dirección:  
**KRA 49 50-41**

Ciudad:  
**SEVILLA\_VALLE  
DEL CAUCA**

Teléfono:

## Datos del Destinatario:

Nombre:  
**ANTONIO RESTREPO**

Departamento :  
**VALLE DEL CAUCA**

Dirección:  
**K 46 53-78 PIS 1**

Ciudad:  
**SEVILLA\_VALLE  
DEL CAUCA**

Teléfono:

## Eventos del Envío:

Carta asociada:	Código Envío Paquete:	Quien recibe:	Envío ida/regreso Asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/04/2023 1:34:15 p. m.	PO.TULUA	Admitido	
27/04/2023 8:31:03 a. m.	PO.TULUA	No reside - dev a remitente	
6/05/2023 10:04:50 a. m.	PO.TULUA	devolución entregada a remitente	
6/05/2023 11:09:54 a. m.	PO.TULUA	Digitalizado	



# Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,  
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>4-72</b> 7419 000	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9		CORR: PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTIFICADO		Fecha Pre-Asimado: 22/04/2023 12:00:52	
	Centro Operativo: PO TULUA		Orden de Servicio: 18018621		RB735105278CO	
	Nombre/ Razón Social: AQUAVALLE		Dirección: KRA 48 50-41		NIT/COT:	
	Referencia:		Teléfono:		Código Postal:	
7419 000	Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		Depto: VALLE DEL CAUCA		Código Operativo: 7419000	
	Nombre/ Razón Social: ANTONIO RESTREPO		Dirección: KRA 46 50-79 PIS 1		Tel:	
	Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		Depto: VALLE DEL CAUCA		Código Operativo: 7419000	
	Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.450		Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.450 COP		Observaciones del cliente: 2 PISO C/CHO		Causal Devoluciones:		
				FE: Retenido NE: No existe NO: No reconocido OT: Otros OD: Dirección errada		
				Códigos: CA, CO, PA, PC, PD, PE, PI, PO, PU, PV, PY, PZ, PAA, PAB, PAA, PAB, PAA, PAB, PAA, PAB		
				Fecha de entrega:		
				Distribuidor:		
				C.C.		
				Gestión de entrega:		
				12		
				Firma nombre y/o sello de quien recibe: Jhon Esteban C. C. 6418291 Tel: 3100226721		
				Fecha de entrega: 22/04/2023 C.C. 94.226.105		
				Gestión de entrega: Mónica Varilla		
				7419 000		
				OCCIDENTE		
				7419 000		
				7419 000		

